



DECRETO ALCALDICIO N° 3161 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE  
INDICA.

REQUINOA, 04 NOV 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°3080 de fecha 22.10.2019, que modifica Decreto Alcaldicio N°2650 de fecha 09.09.2019, que autoriza contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico por "**Producción Artística en el Día del Vino y Juegos Populares de Fiestas Patrias 2019**". Adjuntas bases técnicas y Administrativas.

El Memo N°319 de fecha 29.10.2019 del Departamento de Cultura, mediante el cual solicita modificación de Decreto Alcaldicio N°3080, ya que no se consideró la cancelación correspondiente a IVA, el cual corresponde a \$ 76.000.

El Decreto Alcaldicio 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

**VISTOS** : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**DECRETO** :

**MODIFICASE** Decreto Alcaldicio N°3080 de Fecha 22.10.2019 en lo siguiente:

**DICE: IMPUTESE** el gasto de \$350.000 a la cuenta N° 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Concurso de Cueca y \$50.000 a la cuenta N°215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Otros Eventos Culturales.

**DEBE DECIR: IMPUTESE** el gasto de \$350.000 a la cuenta N° 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Concurso de Cueca y \$126.000 a la cuenta N°215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Otros Eventos Culturales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE